



## RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista la solicitud de fecha de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por Dña. Sonia López Marzo, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de CAMPOTÉJAR, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 22.010,47 Euros, con destino a la actuación denominada:

“Instalación de bomba de agua en pozo de abastecimiento de agua potable”

De acuerdo con la siguiente motivación:

*“Debido al desgaste sufrido durante el tiempo, así como los cortes de luz sufridos, la actual bomba del pozo donde se extrae el agua para el uso y consumo doméstico del municipio, se encontraba en muy mal estado con un muy bajo rendimiento, por lo que no se llega a llenar los depósitos o aljibes que la recogen y distribuyen al municipio para su consumo, sufriendo la población restricciones de agua durante grandes periodos del día o con insuficiente presión para su uso y el de los electrodomésticos, e incluso el corte de agua total durante los últimos días por la rotura definitiva de la bomba. Nos encontramos ante una necesidad URGENTE y de vital importancia por lo que conlleva el corte del suministro de agua potable para el municipio, llegando a crearse una situación de alarma.”*

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente RESUELVO:

**Primero.** - Conceder al AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR una ayuda económica por importe total de 22.010,47 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para “INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA EN POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE” , al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU                                                                                                                                                            | Fecha  | 03/10/2024 13:01:49 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU</a>                   | Página | 1/3                 |





- Coste total Obra: 22.010,47 €

-Diputación Provincial de Granada: 22.010,47 €

-Ayuntamiento de Campotéjar: 0,00 €

**Segundo.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar               | Código | Descripción                                                |
|------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------|
| Finalidad                          | 16     | Infraestructuras                                           |
| Tipo de beneficiario               | JSA    | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. |
| Momento justificación de concesión | PRE    | Justificación previa.                                      |
| Impacto de género                  | 2      | Nulo.                                                      |
| Actividad económica                | 42.9   | Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil        |

**Tercero. -** De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada antes del día 31 de Octubre de 2024 la siguiente Documentación:

- Certificación acreditativa del Ingreso practicado en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, certificación de no recepción de los mismos.

En el caso de renuncia a la Subvención recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU                                                                                                                                                            | Fecha  | 03/10/2024 13:01:49 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU</a>                   | Página | 2/3                 |





**Cuarto.-** A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

**Quinto.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

°Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

|                               |                                                                                                                                                                                       |        |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU                                                                                                                                                            | Fecha  | 03/10/2024 13:01:49 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)                                                                                                                                    |        |                     |
| Firmante                      | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U4XAYGAHZ5WZIQ7UQEH2RMU</a>                   | Página | 3/3                 |

